

ASUNTO: ADHESION DE BULGARIA

1. EL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO EN SU REUNION DE LOS DIAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1986 PARA EXAMINAR LA SOLICITUD DE ADHESION AL ACUERDO GENERAL PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE BULGARIA SE REUNIRA EL 15 Y EL 16 DE JULIO DE 1991 EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD, RUE DE LAUSANNE 154, GINEBRA. LA REUNION DARA COMIENZO EL 15 DE JULIO A LAS 15 H.

2. EL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO (L/6667/REV.1) ES EL SIGUIENTE:
"EXAMINAR LA SOLICITUD DE ADHESION AL ACUERDO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XXXIII PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE BULGARIA Y HACER RECOMENDACIONES AL CONSEJO, ENTRE LAS QUE PODRA FIGURAR UN PROYECTO DE PROTOCOLO DE ADHESION. SE ENTIENDE QUE, EN ESE EXAMEN, EL GRUPO DE TRABAJO ESTUDIARA LA COMPATIBILIDAD DEL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE BULGARIA CON EL ACUERDO GENERAL EN LO QUE RESPECTA A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRATO NACIONAL, LA NO DISCRIMINACION, EL COMERCIO DE ESTADO, LAS SUBVENCIONES Y LAS SALVAGUARDIAS, ENTRE OTRAS." PUEDEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE LO DESEEN.

3. LAS DELEGACIONES TIENEN A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- L/6023 - COMUNICACIONES DE BULGARIA;
Y ADD.1
- L/6364 - MEMORANDUM SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR
Y ADD.1 DE BULGARIA;
- L/6867 - PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS AL REGIMEN DE
COMERCIO EXTERIOR DE BULGARIA;
- L/6512 - INFORMACION SOBRE NUEVA LEGISLACION ADOPTADA EN
BULGARIA;
- SPEC(89)30 - TEXTOS LEGALES RELATIVOS AL REGIMEN DE COMERCIO
EXTERIOR DE BULGARIA.

4. RUEGO A LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO, ASI COMO A LAS DEMAS PARTES CONTRATANTES, LOS GOBIERNOS ASOCIADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE DESEEN ESTAR REPRESENTADOS COMO OBSERVADORES EN LA REUNION, QUE ME COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

A. DUNKEL